****

2ª EDICION

REGLAMENTO Y BASES LEGALES - ESPAÑA

Jerez de la Frontera, 10 de enero de 2018

TÍO PEPE CHALLENGE

REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO

**Tío Pepe Challenge** es una competición que enfrenta a bartenders profesionales de varias nacionalidades con el objetivo de demostrar sus conocimientos en torno a los Vinos de Jerez y su enorme potencial como ingrediente estrella en creaciones de coctelería.

La competición, que en 2018 alcanzará su 5ª edición mundial y 2ª en España, constituye una de las grandes citas entre los Vinos de Jerez y los más reputados bartenders nacionales e internacionales. Esta competición ofrece una oportunidad única de conocer en profundidad los vinos del marco de Jerez de la mano de grandes expertos, de demostrar su talento con las más clásicas elaboraciones con Vinos de Jerez y de introducir nuevas y sugerentes propuestas en la oferta a sus clientes.

El concurso en España constará de 3 fases:

* **Inscripción**, los aspirantes deberán inscribirse a través de la web y después de superar un test sobre conocimientos en Vinos de Jerez y Bodegas González Byass, enviar sus propuestas para optar a ser seleccionados como uno de los 10 finalistas que competirán en la Final Nacional.
* **Final Nacional**, tendrá lugar en Jerez el 17 y 18 abril de 2018.
* **Final Internacional**, que tendrá lugar el día 9 de mayo de 2018 en Jerez de la Frontera, en la que concurrirán los ganadores de las diferentes finales de cada país incluyendo a España como país anfitrión.

**1. – LA COMPETICIÓN**

Para participar en la Final Nacional de España los candidatos han de ser bartenders profesionales en activo y haber realizado su registro en la competición, aprobado el test de conocimientos y enviado su propuesta a través de nuestra web entre el 10 de enero y el 31 de marzo de 2018.

De entre todas las propuestas recibidas un jurado experto elegirá las 10 mejores propuestas que serán las que competirán en la Final Nacional a celebrar en Jerez el 16 y 17 de abril de 2018. De entre estas 10 propuestas finalistas el jurado elegirá a la representante de España en la Final Internacional del 9 de mayo en Jerez de la Frontera.

En España, como país anfitrión, no se organizarán masterclasses.

La inscripción en esta competición no tendrá ningún coste para los participantes en la misma y supondrá por parte de estos últimos la aceptación del reglamento y bases legales del concurso generales y particulares para España.

**2. - INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS**

El proceso de inscripción en el concurso se canalizará a través de un formulario de registro específico contenido en la web www.tiopepe.es/tiopepechallenge y estará habilitado desde el 10 de enero hasta el 31 de marzo de 2018.

En primer lugar, cada participante debe cumplimentarlo con los datos requeridos, tras ello obtendrá un usuario y una contraseña que le darán acceso a su área personal.

A continuación cada candidato deberá superar una prueba teórica, tipo test, donde se pondrán a prueba sus conocimientos en Vinos de Jerez y sobre la actividad de Bodegas González Byass. Cada candidato dispondrá de dos intentos para superar dicha prueba. En la web del concurso existirá un apartado de FORMACIÓN donde los candidatos podrán formarse en las materias antes mencionadas.

Una vez superada la prueba teórica ya podrá enviar su propuesta de cóctel con alguno de los Vinos de Jerez y destilados comercializados por González Byass. Se enviarán los siguientes datos sobre la propuesta:

- Nombre del coctel

- Ingredientes detallados

- Método de preparación

- Imagen del coctel en formato jpg (800/1280pxs). La imagen debe incluir el coctel, ingredientes, productos de González Byass utilizados (mínimo un vino de Jerez de González Byass y un destilado de González Byass).

**3.- FINAL NACIONAL DE ESPAÑA**

De entre las propuestas recibidas un jurado experto seleccionará las 10 mejores, cuyos creadores competirán presencialmente en una Final Nacional que tendrá lugar el 17 y 18 abril de 2018 en Jerez.

La selección de propuestas finalistas se realizará sobre la base de los siguientes criterios:

‐ Sabor

‐ Aroma

‐ Recipiente

‐ Decoración

‐ Presentación total, se valorará favorablemente la imagen recibida en la propuesta de cada concursante

‐ Argumentación

La final nacional, que enfrentará a los creadores de las 10 mejores propuestas enviadas por bartenders que desarrollan su actividad profesional en España, constará de las siguientes pruebas:

* Elaboración del cóctel clásico denominado Cobbler, versiones propias de los concursantes (33% puntuación)
* Elaboración de la propuesta personal (33% puntuación)
* Técnica de venencia (33% puntuación). El vino de Jerez, ingrediente protagonista, de la propuesta de cada finalista será servido mediante esta técnica de venencia.

El jurado puntuará cada prueba de venencia y cada coctel y el participante que obtenga mejor puntuación total será elegido como representante de España en la Final Internacional a celebrar en Jerez de la Frontera, el 9 de mayo de 2018.

González Byass asumirá los gastos de desplazamiento a Jerez para la Final Nacional.

Los premios de esta final nacional española serán:

* Primer clasificado: invitación al Sherry Master y asistencia a la Final Internacional de Tío Pepe Challenge.
* Segundo Clasificado: invitación a un concierto de Tío Pepe Festival en agosto de 2018
* Tercer clasificado: Pack de una noche de Parador

**4. – FINAL INTERNACIONAL**

El ganador en cada una de las finales nacionales accederá a la ronda final de la competición que se celebrará en la ciudad de Jerez de la Frontera el día 9 de mayo de 2018, dentro de un programa de viaje organizado para los finalistas.

Los participantes en esta final internacional se enfrentarán ante un jurado compuesto por grandes expertos en Vinos de Jerez, en coctelería y en la técnica de venencia en las siguientes pruebas y sistema de puntuación:

* Cata ciega de 4 Vinos de Jerez (20% de la puntuación)
* Prueba de venencia (20% de la puntuación: 10% técnica + 10% contenido en catavino)
* Elaboración de la propuesta de coctel (60% de la puntuación):

El finalista que mayor puntuación obtenga después de estas tres pruebas será proclamado ganador internacional del Tío Pepe Challenge.

Gonzalez Byass sufragará los gastos de desplazamiento y estancia en Jerez (según el programa descrito más abajo dentro de este mismo apartado) de todos los participantes en la Final Internacional. Cada invitado a la final tendrá la responsabilidad de tener toda su documentación en regla.

Aquellos candidatos que no cumplan con lo establecido anteriormente para poder participar en la Final Internacional serán descalificados de la competición y su lugar

será ocupado por el siguiente participante con mayor puntuación.

Todos los participantes en la final internacional disfrutarán de un viaje de 3 días con todos los gastos pagados a Jerez de la Frontera, según el siguiente programa aproximado:

‐ Día 1 (Martes, 8 de mayo): Viaje a Jerez y actividades en González Byass.

‐ Día 2 (Miércoles, 9 de mayo): Práctica de venencia y competición.

‐ Día 3 (Jueves, 10 de mayo): Viaje de regreso.

El ganador de la final internacional será distinguido con un trofeo que le acreditará como el vencedor absoluto de la 5ª edición de Tío Pepe Challenge.

González Byass se reserva el derecho de modificar total o parcialmente el programa de viaje planteado.

**5. – LA PROPUESTA DE COCTEL**

Requisitos imprescindibles para la propuesta de coctel:

* Empleo de al menos 50 ml de algunos de los Vinos de Jerez de González Byass.
* Empleo de alguno de los destilados comercializados por González Byass (London, Nomad, Lepanto, Soberano, etc…)
* Máximo 5 ingredientes + decoración

**6.- HITOS TEMPORALES**

**REGISTRO Y ENVÍO DE PROPUESTAS**: Los profesionales interesados podrán completar el proceso de registro y envío de propuestas desde el 10 de enero hasta el 31 de marzo de 2018.

**FINALES NACIONALES:** Las finales nacionales se celebrarán, todas ellas, entre el 15 de marzo y el 30 de abril de 2018.

**FINAL INTERNACIONAL:** La final internacional se celebrará en Jerez de la Frontera el 9 de mayo de 2018.

BASES LEGALES

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS

Tío Pepe Challenge (en adelante “el concurso” o “la competición”) es un concurso abierto a bartenders profesionales con residencia en alguno de los países convocados.

La competición será suspendida de manera inmediata si la dinámica, reglamento o bases legales de la misma entrasen en contradicción con la legislación de alguno de los países o regiones participantes.

La competición estará patrocinada por González Byass (en adelante “el Sponsor”), una empresa española cuya sede social está situada en la Calle Manuel María González,

12 (11403) Jerez de la Frontera, ESPAÑA.

Los participantes en la competición aceptarán la dinámica, reglamento y bases legales de la misma, documentos que en cuanto a su contenido deberán ser cumplidos estrictamente por los profesionales inscritos.

Bodegas González Byass se reserva el derecho a modificar en cualquier momento el reglamento y bases de la competición, comprometiéndose a la comunicación pública de los cambios que pudiera realizar en este sentido.

Podrán inscribirse en la competición aquellos profesionales que cumplan los requisitos expuestos en el apartado 2 del Reglamento del Concurso.

No podrán participar personas vinculadas laboral o profesionalmente con el Sponsor y sus empresas filiales, ni empleados de las empresas de publicidad o comunicación u otros que hayan participado en el desarrollo y diseño de la competición, así como sus familiares directos hasta primer grado.

El Sponsor se reserva el derecho a verificar la idoneidad del profesional participante, que deberá aportar su currículo durante el proceso de registro. Asimismo, el Sponsor se reserva el derecho a dar a conocer en cualquier momento cualquier conflicto que se derive o no de la dinámica de la competición.

Excepto donde esté prohibido por la ley, cada participante puede ser requerido por el

Sponsor a firmar y devolver una declaración de idoneidad, responsabilidad y publicidad, y proporcionar cualquier información adicional que pueda ser requerida por el Sponsor.

2. – GASTOS

Los gastos de desplazamiento para la participación en la final nacional en España serán sufragados por González Byass. El Sponsor no correrá con ningún otro gasto derivado del desplazamiento a Jerez para la asistencia a esta final nacional.

El Sponsor correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y programa de visitas de los participantes convocados a la Final Internacional que se celebrará el 9 de mayo de 2018 en Jerez de la Frontera – SPAIN.

3. - JURADO

El Sponsor mantendrá en todo momento la máxima discreción acerca de las deliberaciones del jurado, las puntuaciones parciales y las cuantificaciones totales de cada participante en cada ronda de la competición, información que los participantes no podrán reclamar a la organización.

En caso de empate en las puntuaciones el jurado volverá a evaluar la actuación y propuestas de los participantes igualados a puntos.

4. – GANADORES

Si el ganador de cualquier ronda de la competición, nacional o internacional, es descalificado por cualquier razón, el concursante con la siguiente mayor puntuación será declarado ganador de la Competición.

El Sponsosr comunicará de manera discreta, mediante llamada telefónica o correo electrónico, una vez producido el fallo del jurado, con los ganadores de cada una de las rondas del concurso.

5. - PREMIOS

Se establecen los premios detallados en los apartados 3 y 4 del REGLAMENTO de la competición.

El Sponsor se reserva el derecho de cambiar alguno de los premios, total o parcialmente, por cualquier razón que así considere.

Los ganadores no podrán reclamar la sustitución o valor económico de los premios relacionados y se harán responsables de su uso. El Sponsor no sufragará gastos de mantenimiento, mejora o asociados al uso o disfrute de los premios.

El Sponsor no se hará responsable de las garantías explícitas o implícitas, de hecho o de derecho, que conlleve el uso, disfrute y valor de los premios, excepción hecha de las garantías estándares que los fabricantes u organizadores establezcan.

6. – TASAS E IMPUESTOS

LOS PAGOS A LOS POTENCIALES GANADORES QUEDAN SUJETOS AL REQUISITO EXPRESO DE QUE SE ENVÍE AL SPONSOR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE DECLARACIÓN Y RETENCIÓN DE IMPUESTOS AUTONÓMICOS, ESTATALES, LOCALES, PROVINCIALES Y DE EXTRANJEROS QUE PROCEDAN. TODOS LOS PREMIOS SERÁN NETOS TRAS EL DESCUENTO DE CUALQUIER IMPUESTO QUE EL SPONSOR DEBA RETERNER POR LEY. TODOS LOS IMPUESTOS SOBRE LOS PREMIOS SERÁN DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL GANADOR.

Para proceder a recibir un premio los ganadores deberán remitir la documentación fiscal solicitada por el Sponsor, o que sea exigible de acuerdo con la normativa vigente, al Sponsor o a la Administración Tributaria, según lo establecido por la legislación vigente, incluyendo, cuando proceda, la legislación del estado de residencia del ganador. El ganador será responsable de asegurarse que cumple con toda la legislación fiscal que le resulte de aplicación, así como con los requisitos de declaración.

En caso de que el ganador no proporcione dicha documentación o incumpla dicha legislación, el premio podrá ser anulado, y el Sponsor podrá, a su total discreción, seleccionar a un ganador alternativo.

7. – DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En lo que se refiere a la relación entre el Sponsor y el Participante, el Participante conservará todos los derechos de propiedad intelectual e industrial (incluyendo derechos morales) sobre y para cualquier cóctel con Jerez creado dentro del Concurso

(“el Coctel”). Como condición para participar en el Concurso, el Participante concede al

Sponsor y a las Entidades del Concurso una licencia perpetua, irrevocable, para todo el mundo, libre de canon y no exclusiva para la utilización, reproducción, adaptación, modificación, publicación, distribución, demostración pública, creación de derivados y presentación pública del Cóctel (1) con el fin de permitir al Sponsor y a los Jueces evaluar el Cóctel para los fines del Concurso, y (2) relación a la publicidad y promoción mediante comunicación al público y otros colectivos, incluidos, entre otros, el derecho a proporcionar videos, capturas de pantalla animaciones y clips para fines de promoción.

8. - PRIVACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los datos personales de los participantes quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de GONZÁLEZ BYASS, con el fin de gestionar el Concurso.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el participante autoriza a GONZÁLEZ BYASS a enviarle comunicaciones electrónicas relacionadas con el desarrollo del Concurso.

El participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, en lopd@gonzalezbyass.es o en Calle Manuel María González 12; 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz), indicando “Ref” TIO PEPE CHALLENGE”.

Será responsabilidad exclusiva del participante que los datos facilitados sean correctos, veraces y completos, por lo que si no facilita datos de carácter personal incorrectos, inciertos, incompletos, GONZÁLEZ BYASS queda exenta de toda responsabilidad respecto al buen fin de la promoción e imposibilidad de obtención del premio.

9. - PUBLICIDAD

Todos los participantes en el Concurso autorizan a GONZÁLEZ BYASS a reproducir y utilizar su comentario al que acompaña su imagen de perfil, nombre y apellidos, en cualquier actividad publi-promocional a través de cualquier medio –escrito o audiovisual-relacionada directa o indirectamente con el Concurso. Los participantes se comprometen a suscribir cualquier documento o autorización que pudieran ser necesarias para dicho uso, sin que la utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

10. – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Participantes garantizan que sus Cócteles son el resultado de su propio trabajo, y que como tales, son los propietarios únicos y exclusivos del Coctel presentado y ostentan los derechos sobre el mismo, y que tienen derecho a presentar el Coctel al Concurso y a otorgar todas las licencias requeridas.

Los Participantes aceptan no presentar ningún Cóctel que (1) infrinja los derechos de propiedad de cualquier tercero, derechos de propiedad intelectual, derechos de propiedad industrial, derechos morales o personales o de cualquier otro tipo, incluyendo, entre otros, copyright, marca registrada, patente, secreto comercial, obligaciones de privacidad, publicidad o confidencialidad; o (2) infrinja cualquier normativa autonómica, estatal provincial o local que resulte de aplicación.

Hasta donde lo permita la legislación vigente, el Participante indemnizará y resarcirá a

GONZALEZ BYASS en todo momento frente a cualquier responsabilidad, reclamación, demanda, pérdida, daño, coste y gasto que resulte de cualquier acto, incumplimiento u omisión del participante y/o incumplimiento de cualquier garantía establecida en el presente documento. Hasta donde lo permita la legislación vigente, el concursante acepta defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a GONZALEZ BYASS frente a cualquiera de dichas reclamaciones, acciones, juicios o procedimientos, así como frente a cualquier pérdida, responsabilidad, daño, coste o gasto (incluyendo los correspondientes honorarios de letrados) que se originen o devenguen de: (a) cualquier Cóctel o material proporcionado por el Participante que infrinja cualquier copyright, marca registrada, identidad corporativa, patente u otro derecho de propiedad intelectual de cualquier persona, o que suponga la difamación de cualquier persona o la violación de sus derechos de privacidad y publicidad; (b) cualquier falsedad declarada por el Participante en relación con el Concurso; (c) cualquier incumplimiento de estas Normas por el concursante; (d) reclamaciones realizadas por personas o distintas de las partes sujetas a las presentes Normas que se originen o emanen de la participación del Participante en el Concurso; (e) aceptación, posesión, uso o uso incorrecto de cualquier premio o participación en cualquier actividad relacionada con el Concurso o la participación en el presente Concurso.

11. RESPONSABILIDAD

GONZÁLEZ BYASS no se hace responsable por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos falsos, incompletos o erróneos.

GONZÁLEZ BYASS no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

12. – ELIMINACIÓN

Cualquier información falsa proporcionada dentro del contexto del Concurso por un Participante relativa a su nombre, dirección postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, titularidad de derechos, o el incumplimiento de las presentes Bases

Legales o acción similar, supondrá la eliminación inmediata del Concurso del Participante.

13. – DERECHO DE CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN

Si por cualquier razón el Concurso no pudiera transcurrir según lo previsto, de tal forma que ello pudiera afectar o corromper la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o el desarrollo adecuado del Concurso, el Sponsor se reserva el derecho, a su total discreción, a cancelar, dar por terminado, modificar o suspender el Concurso.

Asimismo, el Sponsor se reserva el derecho a descalificar el cualquier participante que manipule o altere el proceso de inscripción o cualquier otra parte del Concurso.

14. – INEXISTENCIA DE OFERTA O CONTRATO LABORAL

En ningún caso se podrá interpretar la participación en el Concurso, la concesión de un premio o cualquier elemento de las presentes Normas como una oferta o contrato laboral ni con el Sponsor ni con las Entidades del Concurso.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las Bases de la presente promoción.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en el Concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente Concurso.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, GONZÁLEZ BYASS realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el Concurso.

Por motivos razonados, GONZÁLEZ BYASS podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el concurso.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de estos participantes.

GONZÁLEZ BYASS no será responsable de aquellas causas, no imputables a ella, que pudiera impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de sus premios.

GONZÁLEZ BYASS quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.

16. – FUERO Y JURISDICCIÓN

Las presentes Normas estarán regidas por la ley española, sujetas a la misma, e interpretadas de acuerdo con la misma. En caso de que alguna de las cláusulas de las

Presentes. Normas resultase ser nula o inejecutable, todas las demás cláusulas seguirán plenamente vigentes.

Para la resolución de cualquier reclamación, disputa o diferencia de opiniones derivadas de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes, con renuncia del fuero que pudiere corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Jerez de la Frontera (España).